



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



Resolución N° 181-2021-CO-UNJ

Jaén, 18 de junio del 2021

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 17 de junio del 2021, Oficio N° 420-2021-UNJ/VPACAS de fecha 03 de junio del 2021; Oficio N° 090-2021-SG-UNJ de fecha 07 de junio del 2021; Oficio N° 122-2021-OGC-UNJ/I de fecha 15 de junio del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que la "Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno";

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, de fecha 27 de marzo de 2020, se aprueba los "Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU de fecha 1 de abril de 2020, se aprobó las "Orientaciones para la continuidad del servicio de educación superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA", cuyo objetivo es implementar estrategias que permitan una adecuada continuidad de la provisión del servicio educativo superior universitario, y para ello se recomienda que la universidad involucre al personal docente;

Que, con Oficio N° 420-2021-UNJ/VPACAD de fecha 03 de junio del 2021, el Vicepresidente Académico hace de conocimiento al Presidente de la Comisión Organizadora, que, el Director General de DIGESU, deriva a la Universidad Nacional de Jaén, la solicitud presentada por el alcalde Ing. José Francisco Delgado Rivera, quién solicita al Ministerio de Educación la creación de la Carrera Universitaria de Medicina Humana, en la Provincia de Jaén. Por ello, teniendo en cuenta la experiencia profesional que tiene el docente Mg. Luis Rafael Tinedo Saavedra, se le solicitó haga llegar el Plan de Trabajo de Estudios de Mercado, a fin de incorporar nuevas Carreras Profesionales en la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Oficio N° 090-2021-SG-UNJ de fecha 07 de junio del 2021, se comunica al Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, que en Sesión de Comisión Organizadora de fecha 04 de junio del 2021, los miembros de la Comisión Organizadora acordó por unanimidad derivar el Oficio N° 420-2021-UNJ/VPACAD sobre el Plan de Trabajo Estudio de Mercado para Incorporación de Nuevas Carreras Profesionales en la Universidad Nacional de Jaén; a fin que su despacho evalué el citado plan;

Que, con Oficio N° 122-2021-OGC-UNJ/J de fecha 15 de junio del 2021, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad hace de conocimiento que luego de haber dado una evaluación previa al Plan de Trabajo Estudio de Mercado para Incorporación de Nuevas Carreras Profesionales en la Universidad Nacional de Jaén, se ha visto por conveniente dar opinión favorable y se recomienda seguir con el trámite que corresponda para lograr el objetivo de incorporar nuevas carreras universitarias en la Universidad Nacional de Jaén;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 17 de junio del 2021, la Comisión Organizadora, acordó por unanimidad, conformar la comisión para realizar un mayor análisis para la incorporación de las ofertas académicas en la Universidad Nacional de Jaén la misma que estará conformada por los siguientes profesionales: Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, MsC. Leonardo Damián Sandoval, Mg. Diomer Marino Jara Llanos;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”



Resolución N° 181-2021-CO-UNJ

Jaén, 18 de junio del 2021

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR la **COMISIÓN** para realizar un mayor análisis con el fin de incorporar las ofertas académicas en la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedará integrada por los siguientes profesionales:

Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas
MsC. Leonardo Damián Sandoval.
Mg. Diomer Marino Jara Llanos

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la **COMISIÓN** las acciones que correspondan a fin de cumplir con lo resuelto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias Administrativas que corresponden, para su conocimiento, cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.




Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente




Abg. Jean Ebere Cruz Iglesias
Secretario General